

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

RAD: 110014003007202300193

Accionante: CATALINA BARACALDO DUARTE como agente oficioso de su menor hijo MAICOL ESTIVEN ORTIZBARACALDO.

Accionada: EPS FAMISANAR.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la entidad EPS FAMISANAR, el cual se encuentra en tiempo, el despacho dispone:

CONCÉDASE la IMPUGNACIÓN ante el superior y en consecuencia se ordena remitir la actuación a la oficina judicial para que sea sometida al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad; déjense las constancias del caso.

Por Secretaría notifíquese el presente proveído a los intervinientes por el medio más expedito a más tardar dentro del día siguiente a su pronunciamiento.

CÚMPLASE


ALVARO MEDINA ABRIL

JUEZ